EST-VCT-GIAM-063

ESTADO No. 063
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de mayo de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE LICENCIA DE EXPLORACIÓN	21495	SOCIEDAD AURIFERA SURCOLOMBIANA S.A.	139-141	24/04/2018	AUTO GCM No 000664	**ARTÍCULO PRIMERO.-** Requerir a la sociedad **AURIFERA SURCOLOMBIANA S.A**, para que dentro del término perentorio de **dos (2) meses**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente acto administrativo, **ADECUE** la solicitud de licencia de exploración, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017, **so pena de entender desistido dicho trámite administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A**.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 03 de mayo de 2018,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: DANIA CAMPO H.

ESTADO 063 DEL 03 DE MAYO DE 2018